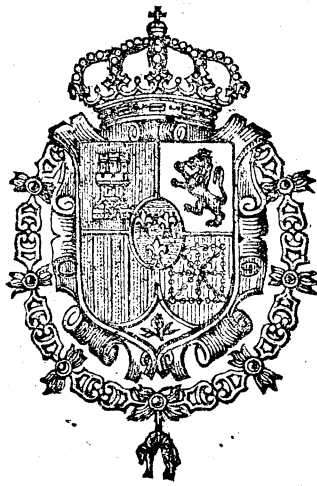


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pésetas. 5
PROVINCIAL, INCLUSAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto trasladarse en público á la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha el día 24 del actual; á la una de la tarde, con el piadoso objeto de dar gracias al Todopoderoso por los beneficios dispensados á la REINA su Augusta Esposa en su feliz alumbramiento.

La carrera que llevarán SS. MM. será: Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, paseo del Botánico y paseo de Atocha; y para su regreso, paseos de Atocha, del Botánico y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Plaza de la Armería.

Deseando S. M. solemnizar el fausto natalicio de su Augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña María Teresa, se ha servido disponer que haya gala durante tres días, empezando el 24 del corriente.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## CANCELLERÍA.

S. M. el REY (Q. D. G.) se dignó recibir ayer, á las dos de la tarde, en audiencia privada al Excmo. Sr. D. Cayetano de Paiva Lopes Gama, que tuvo la honra de poner en manos de S. M. la Carta recredencial que da por terminada su misión en esta Corte como Ministro Residente de S. M. el Emperador del Brasil.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Manuel María Pineda de las Infantas y Escalera, Decano del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares, y Presidente que ha sido de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, de conformidad con lo que dispone el art. 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Vengo en nombrar Decano del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares, en la vacante por jubilación de D. Manuel María Pineda de las Infantas y Escalera, á Don Gaspar de la Serna y Pelejero, Barón del Sacro Lirio, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 133, en relación con el 136 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís á D. Antonio Ureña y Galván, Relator de la territorial de Oviedo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## Méritos y servicios de D. Antonio Ureña y Galván.

Abogado de los Tribunales del Reino desde 18 de Diciembre de 1837 en que fué examinado, y Abogado por la Audiencia de Oviedo.

Ha ejercido la profesión en esta ciudad desde 1838, desempeñando en la misma los cargos de Abogado fiscal y Asesor de Rentas.

Desde 1849 sirvió interinamente una Relatoría en la expresada Audiencia hasta que vino á desempeñarla en propiedad.

En 21 de Julio de 1835 fué nombrado, en virtud de oposición, Relator de la Audiencia de Oviedo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 133, en relación con el 136 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Llerena á D. Antero Hurtado y Valhondo, Relator de la territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## Méritos y servicios de D. Antero Hurtado y Valhondo.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Julio de 1846, incorporándose al Colegio de Cáceres en 2 de Octubre del mismo año.

En 16 de Diciembre de 1867 fué nombrado, en virtud de oposición, Relator de la Audiencia de Cáceres, de cuyo cargo tomó posesión en 20 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Réus á D. Juan Bautista Martí y Talens, Juez de primera instancia de ascenso de Falset.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## Méritos y servicios de D. Juan Bautista Martí.

Se le expidió el título de Abogado el 12 de Diciembre de 1850, habiendo ejercido la profesión en Alcira 2 años y 6 meses.

En 7 de Agosto de 1835 se le nombró para la Promotoría fiscal de Ayora, de entrada, de la que se posesionó en 29 de Setiembre siguiente.

En 30 de Octubre de 1863 trasladado á la de Sueca.

En 5 de Febrero de 1864 á la de San Mateo.

En 18 de Noviembre siguiente á la de Cárrión de los Condes.

En 10 de Febrero de 1865 promovido á la de Gandesa, de ascenso; posesión 20 de Marzo siguiente.

En 20 de Octubre del mismo año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Ayora, de entrada, del que se posesionó en 4 de Diciembre siguiente.

En 4 de Junio de 1870 fué trasladado al de Ibiza.

En 14 de Febrero de 1871 al de Riado.

En 26 del mismo mes y año se dejó sin efecto la anterior traslación y se dispuso volviera á encargarse del Juzgado de Ibiza.

En 12 de Abril de 1875 se le trasladó al de Nules.

En 26 de Julio de 1875 se le promovió al de Falset, de ascenso, del que se posesionó en 25 de Agosto siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo

criminal de Segovia á D. Braulio García y Fernández, Promotor fiscal de término de dicha ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## Méritos y servicios de D. Braulio García Fernández Gamboa.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1840, no constando que haya ejercido la profesión.

En 1.º de Junio de 1843 fué nombrado Auxiliar de la Secretaría de Gracia y Justicia, renunciando el cargo en 23 del mismo mes.

En 3 de Octubre de 1854 fué nombrado Juez de primera instancia de La Guardia, tomando posesión en 14 de Noviembre.

En 19 de Diciembre de 1856 se le declaró cesante.

En 5 de Enero de 1861 se le nombró Juez de entrada de Sort; tomando posesión en 9 de Febrero.

En 5 de Febrero de 1864 se le trasladó al Juzgado de Valoria la Buena, tomando posesión en 26 de Marzo.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante por supresión del Juzgado.

En 7 de Diciembre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Haro, tomando posesión en 7 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1870 fué promovido á la Promotoría de término de Vitoria, de la que tomó posesión en 1.º de Junio siguiente.

En 17 de Marzo de 1871 por incompatible en la anterior fué trasladado á la de Logroño, tomando posesión en 11 de Abril.

En 12 del mismo mes y año se le trasladó á la de Pamplona, tomando posesión en 1.º de Mayo.

En 20 de Mayo de 1872 se le trasladó á la de Segovia, tomando posesión en 17 de Junio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lugo á D. Román Pérez Vidal, Promotor fiscal de término de la misma ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## Méritos y servicios de D. Román Pérez Vidal.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Agosto de 1861.

En 9 de Octubre de 1863 se le nombró Promotor fiscal de entrada de Entrambasaguas, tomando posesión en 10 de Noviembre.

En 27 de Abril de 1864 se le trasladó á la de Santa Marta de Ortigueira, tomando posesión en 4 de Junio.

En 4 de Octubre de 1865 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de entrada de Villalba, del que tomó posesión en 6 de Noviembre.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante por supresión de destino.

En 29 de Noviembre se le nombró Juez de Potes, tomando posesión en 23 de Diciembre.

En 8 de Noviembre de 1868 se le trasladó al Juzgado de Cambados, tomando posesión en 27 de Noviembre.

En 11 de Diciembre se le promovió al de ascenso de Betanzos, tomando posesión en 25 del mismo mes.

En 1.º de Abril de 1869 se le trasladó al de Padrón.

En 4 de Setiembre al de Tuy.

En 16 de Agosto de 1871 al de Monforte.

En 1.º de Marzo de 1879 se le declaró cesante.

En 27 del mismo mes y año se le nombró para el Juzgado de ascenso de Mérida, electo.

En 5 de Mayo para el de Plasencia, tomando posesión en 5 de Julio.

En 27 de Julio se le nombró para la Promotoría de término de Lugo, tomando posesión en 23 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago á D. Benito Díaz Varela y Vereca, Abogado fiscal de la territorial de Burgos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**







criminal de Huelva á D. Antonio Villanueva y Martin, Juez de primera instancia de ascenso de Valverde del Camino.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Antonio José Villanueva.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Orgiva.

Ha sido Juez de paz de Padul durante el bienio de 1868 á 70. En 24 de Junio de 1871 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Valderrobres; posesión en 13 de Agosto siguiente.

En 9 de Octubre de dicho año trasladado al de Belchite. En 23 del mismo mes nombrado para el de Iznalloz. En 18 de Diciembre del citado año trasladado al de La Carolina.

En 20 de Mayo de 1872 declarado cesante. En 15 de Julio del mismo año repuesto en el de La Carolina. En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 6 de Setiembre siguiente nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Villacarrillo; posesión en 10 de Octubre. En 9 de Julio de 1877 nombrado Juez de Riaño.

En 30 del mismo mes se deja sin efecto el anterior nombramiento, disponiendo vuelva á encargarse de la Promotoría de Villacarrillo. En 26 de Noviembre del citado año nombrado para el Juzgado de Cazorla.

En 3 de Febrero de 1879 trasladado al de Villacarrillo. En 22 de Mayo de 1882 se le promovió al Juzgado de ascenso de Valverde del Camino, del que tomó posesión en 20 de Junio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Avila á D. Idefonso López Aranda, Juez de primera instancia de ascenso de Sanlúcar de Barrameda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Idefonso López Aranda.*

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Junio de 1866. Es Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, donde ha ejercido la profesión.

Es Licenciado en Derecho administrativo y en Filosofía y Letras.

Por Real orden de 14 de Julio de 1876 fué propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Estado para una Encomienda ordinaria de la Real Orden americana de Isabel la Católica.

En 10 de Octubre de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Castro-Urdiales; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 5 de Marzo de 1874 trasladado al de Getafe. En 12 de Abril de 1875 fué declarado cesante. En 25 de Octubre del mismo año nombrado para el Juzgado de Villena; posesión en 11 de Noviembre siguiente.

En 23 de Setiembre de 1878 fué promovido al de Marchena; posesión en 12 de Octubre siguiente.

En 20 de Febrero de 1882 trasladado al de Cazalla, electo. En 20 de Marzo siguiente fué repuesto en el de Marchena, electo.

En 17 de Abril del mismo año trasladado al de Almodóvar del Campo.

En 22 de Julio siguiente nombrado, á su instancia, para el de Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra á D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de ascenso de Noya.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Telmo Alvarez Mera.*

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesión en La Guardia en 1863, y en Tuy desde 1865 á 1870.

En 21 de Abril de 1870 nombrado para el Juzgado de Calamocha; tomó posesión en 25 de Mayo siguiente.

En 14 de Setiembre del mismo año trasladado al de Santa Marta de Ortigueira.

En 27 de Noviembre de 1871 al de Bermillo de Sayago. En 5 de Julio de 1872 al de la Palma.

En 20 de Mayo de 1875 al de Alhama. En 21 de Junio del mismo año se le admitió la renuncia, sin perjuicio de volver al servicio.

En 12 de Noviembre de 1877 nombrado para el Juzgado de Riaño; tomó posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 18 de Marzo de 1878 trasladado al de Quiroga. En 1.º de Julio de 1878 al de Villamartin de Valdeorras. En 16 de Octubre de 1879 al de Castropol.

En 13 de Noviembre siguiente al de Becerreá. En 7 de Febrero de 1881 fué promovido al de Noya, posesionándose el 3 de Marzo siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lerma á D. Eduardo de Angulo y de la Quintana, Juez de primera instancia de ascenso de Tarazona.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Eduardo de Angulo y de la Quintana.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Octubre de 1869. Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte en 22 de Abril de 1871.

En 11 de Enero de 1872 se le nombró Promotor fiscal de Villalba; tomó posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 17 de Setiembre del mismo año nombrado Juez de primera instancia de Boltaña; posesión en 17 de Octubre inmediato.

En 12 de Abril de 1875 se le declaró cesante. En 30 de Agosto de 1876 nombrado para el Juzgado de Chantada, electo.

En 5 de Setiembre siguiente nombrado para el de Frechilla; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 3 de Octubre de 1881 fué promovido al de Estella, electo. En 10 de Noviembre de 1881 fué nombrado para el de Tarazona, del que se posesionó el 7 de Diciembre inmediato.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo á D. Celestino Arias Gago, Juez de primera instancia de ascenso de dicha ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Celestino Arias Gago.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Agosto de 1837, habiendo ejercido la profesión en Nogueira desde 1863 á 1868, y en Peñalba desde 1868 á 1869, y en Lointia en 1870.

En 3 de Abril de 1871 nombrado Promotor fiscal de Señorín de Carballino; tomó posesión en 8 de Mayo siguiente.

En 23 de Agosto del mismo año se le nombró Juez de primera instancia del mismo partido; posesión en 21 de Setiembre.

En 2 de Diciembre de dicho año trasladado al Juzgado de Ateca.

En 8 de Julio de 1872 al de Señorín de Carballino. En 27 de Mayo de 1874 al de Seo de Urgel, electo.

En 21 de Julio de dicho año nombrado para el de Cazorla. En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 23 de Abril de 1877 nombrado para el Juzgado de Murias de Parades, del que se posesionó en 22 de Mayo siguiente.

En 12 de Noviembre del mismo año trasladado al de Puenteareas.

En 3 de Marzo de 1879 al de Redondela. En 14 de Abril de 1880 al de Valencia de Don Juan, electo.

En 23 de Abril de 1880 fué promovido al de Monforte; tomó posesión el 27 de Mayo siguiente.

En 27 de Setiembre de 1880 trasladado al de Mondoñedo.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Montilla á D. Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de ascenso de Sanlúcar la Mayor.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Isidro del Castillo y Aguado.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1853, habiendo ejercido la profesión desde Agosto de dicho año.

En 21 de Octubre de 1861 nombrado para la Promotoría fiscal de Montoro, de ascenso; tomó posesión en 17 de Noviembre siguiente.

En 10 de Julio de 1863 trasladado á la de Mérida. En 11 de Diciembre del mismo año á la de Valencia de Alcántara.

En 31 de Octubre de 1864 á la de Montoro. En 11 de Agosto de 1865 á la de Araena.

En 14 de Noviembre de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Moguer, de entrada; posesión en 30 del mismo mes.

En 19 de Octubre de 1866 trasladado al de Allariz. En 9 de Enero de 1867 al de Bujalance.

En 24 de Junio de dicho año se le declaró cesante. En 23 de Julio siguiente repuesto en el Juzgado de Montoro; posesión en 14 de Agosto inmediato.

En 14 de Enero de 1868 declarado cesante. En 21 del mismo mes y año nombrado para el de Posadas; tomó posesión en 8 de Febrero siguiente.

En 26 de Junio de dicho año promovido al de Cabra, de ascenso; del que se posesionó en 17 de Julio.

En 3 de Noviembre del citado año declarado cesante. En 1.º de Marzo de 1880 fué promovido al de Jaca, electo.

En 12 de Abril de 1880 nombrado para el de Linares, del que se posesionó el 10 de Mayo siguiente.

En 6 de Setiembre de 1880 trasladado al de Osuna. En 29 de Diciembre de 1880 trasladado al de Sanlúcar la Mayor.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Badajoz á D. Pedro Aquilino Dávila y Caro, Juez de primera instancia de ascenso de Alcaraz.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Pedro Aquilino Dávila y Caro.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Junio de 1860. En 21 de Junio de 1873 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura.

En 25 del mismo mes nombrado para el Juzgado de Alburquerque; tomó posesión en 12 de Julio siguiente. En 24 de Julio de 1874 trasladado al de Vitigudino.

En 12 de Abril de 1875 al de Colmenar Viejo. En 23 de Febrero de 1878 fué promovido al de La Almunia, electo.

En 4 de Marzo de 1878 nombrado para el de Linares. En 1.º de Abril de 1878 nombrado para el de La Almunia, del que se posesionó el 25 del mismo mes.

En 3 de Julio de 1880 trasladado á Orgaz. En 28 de Marzo de 1881 trasladado al de Plasencia.

En 20 de Marzo de 1882 trasladado al de Manacor, electo. En 25 de Julio de 1882 nombrado para el de Alcaraz.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vélez-Málaga á D. Manuel Fernández Loaysa y García, Juez de primera instancia de ascenso de Manzanares.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Manuel Fernández Loaysa.*

Se le expidió el título de Abogado el 16 de Noviembre de 1869.

En 21 de Junio de 1873 nombrado Aspirante á la Judicatura, con el núm. 14 en el escalafón del cuerpo, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora.

En 9 de Julio de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montoro, de entrada; tomó posesión en 4 de Agosto siguiente.

En 9 de Agosto de 1879 fué promovido al Gandesa, electo. En 4 de Setiembre de 1879 nombrado para el de Manzanares, del que se posesionó el 29 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo á D. Manuel María González Tamayo, Juez de primera instancia de ascenso de Hellín.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Manuel María González Tamayo.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Mayo de 1869. En 21 de Junio de 1839 fué nombrado Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Zaragoza, cuyo cargo desempeñó desde 3 de Julio siguiente hasta 10 de Mayo de 1870.

En 21 de Junio de 1873 se le nombró Aspirante á la Judicatura, con el núm. 6 en el escalafón del cuerpo, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora.

En 26 del mismo mes y año fué nombrado para el Juzgado de Montalván, electo.

En 7 de Julio siguiente nombrado para el de Sariñena; tomó posesión en 30 de Agosto.

En 18 de Octubre del mismo año trasladado, á su instancia, al de Posadas, del que se posesionó en 26 de Enero de 1874.

En 23 de Mayo de 1881 fué promovido al de Caravaca, posesionándose el 3 de Junio siguiente.

En 20 de Marzo de 1882 trasladado, á su instancia, al de Hellín; posesión en 7 de Agosto siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vitoria á D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de ascenso de Borja.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Francisco Camarero y Hernando.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Julio de 1861, habiendo ejercido la profesión en Salas de los Infantes y en Burgos por espacio de 12 años.

Ha sido Oficial Letrado de Hacienda de Santander y Valladolid desde 18 de Julio de 1868 hasta 1874, y Consejero provincial.

En 15 de Febrero de 1866 fué nombrado Juez de primera instancia de Puigcerdá; tomó posesión en 5 de Marzo siguiente.

En 9 de Enero de 1867 se le declaró cesante. En 26 de Junio de 1876 se le nombró para el Juzgado de Belorado, del que tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881 fué promovido al de Borja, del que tomó posesión en 29 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia á D. Manuel María Rodríguez y Jiménez, Juez de primera instancia que ha sido de ascenso, y en la actualidad en comisión, de Ayamonte.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Manuel María Rodríguez y Jiménez.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1849, habiendo ejercido la profesión en Constantina y Cazalla.

Ha desempeñado interinamente los Juzgados de La Palma, Grazañema, Chiclana, Olvera, Aguilar y Carmona, y el Registro de la propiedad de Cazalla.



En 3 de Marzo de 1869 fué nombrado Juez de primera instancia de Viella; tomó posesión en 24 del mismo mes.  
En 3 de Octubre de dicho año declarado cesante.  
En 22 de Noviembre del citado año nombrado para el Juzgado de Lucena; posesión en 6 de Diciembre siguiente.  
En 8 de Enero de 1872 nombrado para el de Villalba.  
En 14 de dicho mes y año trasladado al de Redondela.  
En 27 de Diciembre del mismo año nombrado para el de Luera.  
En 23 de Diciembre de 1873 trasladado al de Morón.  
En 7 de Febrero de 1876 al de Estepa.  
En 21 de Octubre de 1878 declarado cesante.  
En 22 de Mayo de 1882 nombrado, en comisión, Juez de primera instancia de Ayamonte, de entrada; posesión en 16 de Junio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tortosa á D. Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de ascenso de Gandesa.  
Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Luis Herrera y Foraster.*

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 18 de Julio de 1837; ha ejercido la Abogacía en Montblanch desde 1858 hasta 1866.  
Ha sido Promotor fiscal sustituto de Montblanch.  
En 26 de Octubre de 1866 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sariñena; tomó posesión en 15 de Noviembre siguiente.  
En 11 de Julio de 1867 trasladado, á su instancia, al de Villajoyosa.  
En 14 de Setiembre de 1868 promovido al de Marchena; no consta la posesión.  
En 10 de Noviembre de dicho año declarado cesante.  
En 12 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de Vendrell; posesión en 7 de Mayo siguiente.  
En 23 de Junio de 1881 trasladado al de Sort.  
En 8 de Enero de 1882 promovido al de Gandesa, del que se posesionó el 1.º de Febrero siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander á D. Ricardo Labaca y Fernández, Juez de primera instancia de ascenso de Padrón.  
Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Ricardo Labaca y Fernández.*

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesión en la Coruña desde 25 de Mayo de 1865 hasta 5 de Junio de 1870.  
En 25 de Mayo de 1870 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cambados; tomó posesión en 22 de Junio siguiente.  
En 18 de Diciembre de 1871 fué trasladado al de Señorín de Carballino.  
En 14 de Enero de 1872 al de Cambados.  
En 11 de Agosto del mismo año promovido al de Padrón, de ascenso, del que tomó posesión en 17 de dicho mes.  
En 2 de Agosto de 1873 se anuló la promoción anterior, y se le trasladó al de Puente-Caldelas; posesión en 31 del mismo mes.  
En 23 de Abril de 1877 trasladado al de Santa Marta de Ortigueira.  
En 7 de Agosto de 1878 al de Cangas de Tineo.  
En 7 de Octubre siguiente se le admitió la renuncia que hizo del expresado Juzgado.  
En 3 de Octubre de 1881 se le nombró Juez de primera instancia de Padrón, de ascenso; tomó posesión en 31 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huesca á D. Manuel Lasala y Larruga, Juez de primera instancia de ascenso de Jaca.  
Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Manuel Lasala y Larruga.*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Julio de 1857, habiendo ejercido la profesión en Huesca desde 1.º de Agosto de 1858.  
En 26 de Octubre de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Jaca, de ascenso, de cuyo cargo tomó posesión en 9 de Noviembre siguiente.  
En 18 de Febrero de 1869 fué declarado cesante.  
En 12 de Julio de 1875 se le nombró de nuevo para la Promotoría fiscal de Jaca, de la que se posesionó en 27 del mismo mes.  
En 22 de Mayo de 1876 fué nombrado Juez de primera instancia de Sariñena, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 28 de Junio siguiente, y desempeñaba, al tiempo de ser promovido, el Juzgado de Jaca.  
En 31 de Julio de 1880 fué promovido al de Jaca, el cual lo venía desempeñando; se posesionó el 19 de Agosto siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz á D. Anastasio de Mendoza y Ordóñez, Juez de primera instancia de ascenso de Caspe.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Anastasio de Mendoza y Ordóñez.*

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesión desde Abril de 1855 hasta 1869.  
En 2 de Marzo de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Llerena, de ascenso; tomó posesión en 23 del mismo mes.  
En 10 de Agosto de 1872 trasladado al de Orofava.  
En 3 de Abril de 1875 se le declaró cesante.  
En 28 de Agosto de 1877 fué nombrado para el Juzgado de Tarrasa, del que tomó posesión en 19 de Setiembre siguiente.  
En 8 de Octubre del mismo año trasladado al de Plasencia.  
En 5 de Mayo de 1879 al de Lucena, Castellón.  
En 19 de Junio siguiente se le declaró cesante.  
En 7 de Febrero de 1881 fué nombrado para el Juzgado de Igualada, de ascenso, del que se posesionó en 24 del mismo mes.  
En 27 de Febrero de 1882 trasladado al de Caspe; tomó posesión en 20 de Marzo siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Antequera á D. Esteban Pérez y Torres, Juez de primera instancia de ascenso de Alcalá la Real.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Esteban Pérez y Torres.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesión cuatro años.  
En 20 de Mayo de 1872 nombrado Juez de primera instancia de Canjajar; tomó posesión en 19 de Junio siguiente.  
En 13 de Julio del mismo año declarado cesante.  
En 2 de Agosto de 1873 repuesto en el Juzgado de Canjajar; posesión en 15 de Setiembre.  
En 22 de Junio de 1874 trasladado al de Coín.  
En 23 de Julio siguiente trasladado al de Archidona.  
En 3 de Mayo de 1875 declarado cesante.  
En 30 del mismo mes y año nombrado, en comisión, Promotor fiscal de Montilla; posesión en 24 de Junio.  
En 20 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alora, electo.  
En 31 de dicho mes nombrado para el de Gaucín, del que se posesionó en 11 de Febrero de 1876.  
En 3 de Abril de 1876 trasladado al de Villacarrillo, electo.  
En 19 de Junio del mismo año nombrado para el de Aguilar.  
En 3 de Febrero de 1879 trasladado al de Cazorra.  
En 3 de Marzo de 1879 fué promovido al de Gandesa, del que se posesionó en 27 del mismo mes.  
En 9 de Agosto de 1879 trasladado al de Plasencia.  
En 4 de Octubre de 1880 trasladado al de Alcalá la Real.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera á D. Antonio Sánchez Guerrero, Juez de primera instancia de ascenso de Vera.  
Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Antonio Sánchez Guerrero.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Febrero de 1852, habiendo ejercido la profesión en Granada en 1853 y 1856.  
En 9 de Diciembre de 1853 nombrado Juez de primera instancia de Estepona, de entrada; tomó posesión en 26 de Enero siguiente.  
En 25 de Enero de 1855 se le declaró cesante.  
En 29 de Enero de 1863 nombrado para el Juzgado de Vélez-Rubio, del que tomó posesión en 13 de Febrero siguiente.  
En 30 de Marzo de 1869 declarado cesante.  
En 23 de Enero de 1872 repuesto en el Juzgado de Vélez-Rubio, posesionándose en 8 de Febrero inmediato.  
En 11 de Julio del mismo año se le declaró cesante.  
En 12 de Abril de 1873 nombrado para el Juzgado de Vélez-Rubio, del que se posesionó en 7 de Mayo siguiente.  
En 29 de Noviembre del mismo año trasladado al de Canjajar.  
En 8 de Enero de 1877 declarado cesante.  
En 28 de Agosto del mismo año se le nombró para el Juzgado de Sepúlveda; posesión el 21 de Setiembre.  
En 10 de Junio de 1878 trasladado al de Valencia de Don Juan.  
En 1.º de Marzo de 1880 fué promovido al de Vera, del que se posesionó en 30 del mismo mes.  
En 23 de Marzo de 1881 trasladado á Huércal-Overa.  
En 9 de Junio de 1881 nombrado para Vera, del que se posesionó en 15 de Junio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza á D. Andrés Aragonés y Gil, Juez de primera instancia de ascenso que ha sido, y en la actualidad en comisión, de Sacedón.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Andrés Aragonés y Gil.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Abril de 1843, habiendo ejercido la profesión en Segovia desde dicho año hasta fines de 1854.

Ha sido Juez de paz de Segovia.  
En 4 de Setiembre de 1859 nombrado Juez de primera instancia de Naval Moral de la Mata, de entrada, electo.  
En 7 del mismo mes nombrado para el Juzgado de Puente del Arzobispo; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.  
En 19 de Febrero de 1870 trasladado al de Santa María de Nieva.  
En 2 de Diciembre de 1871 promovido al de Nieva, de ascenso, electo.  
En 17 de Enero de 1872 nombrado para el de Gandesa, electo.  
En 23 de dicho mes para el de Cuéllar, y sin tomar posesión.  
En 5 de Febrero del mismo año para el de Benavente.  
En 30 de Mayo siguiente declarado cesante.  
En 15 de Julio del mismo año nombrado, en comisión, para el de Santa María de Nieva, posesión en 6 de Agosto siguiente.  
En 24 de Setiembre nombrado para el de Arévalo.  
En 17 de Marzo de 1874 trasladado al de Alcázar de San Juan.  
En 12 de Febrero de 1875 al de Molina de Aragón.  
En 19 de Abril siguiente se le declaró cesante, á su instancia.  
En 11 de Julio de 1878 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Dolores, de ascenso; posesión en 8 de Agosto siguiente.  
En 9 de Agosto de 1879 trasladado al de Cuéllar.  
En 14 de Junio de 1880 al de Segorbe.  
En 3 de Julio siguiente nombrado para el de Caravaca.  
En 13 de Abril de 1881 trasladado al de Gijón.  
En 23 de Mayo siguiente nombrado para el de Orgaz.  
En 9 de Junio del mismo año para el de Almodralejo.  
En 23 del mismo mes nombrado Promotor fiscal de Santander.  
En 20 de Marzo de 1882 para el Juzgado de primera instancia de Calatayud.  
En 17 de Abril siguiente para el de Igualada.  
En 29 de Mayo del mismo año para el de Arcos de la Frontera.  
En 12 de Junio siguiente para el de Sacedón, en comisión, accediendo á sus deseos.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lérida á D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de ascenso de Cervera.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. Federico Stern y Enebra.*

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1871.  
En 21 de Junio de 1873 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 9 en el escalón del cuerpo.  
En 28 de dicho mes y año fué nombrado Juez de primera instancia de Cocentaina, de entrada; tomó posesión en 21 de Julio siguiente.  
En 10 de Mayo de 1875 trasladado al Juzgado de Puente-deume; posesión en 25 del mismo mes.  
En 6 de Diciembre de dicho año trasladado al de Villajoyosa; posesión en 4 de Enero de 1876.  
En 9 de Junio de 1881 al de Cebreros.  
En 23 del citado mes y año al de Colmenar Viejo.  
En 20 de Marzo de 1882 se le promovió al Juzgado de ascenso de Cervera, del que tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. José Manuel de Villena y Castaños, Juez de primera instancia de ascenso de San Roque.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

*Méritos y servicios de D. José Manuel de Villena.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Mayo de 1859, habiendo ejercido la profesión en Granada y en esta Corte.  
En 22 de Marzo de 1863 nombrado Auxiliar de la Ordenación de Pagos de este Ministerio.  
En 30 de Noviembre de 1864 Promotor fiscal de Hacienda de Sevilla.  
En 10 de Diciembre siguiente se dejó sin efecto el anterior nombramiento.  
En 6 de Agosto de 1867 nombrado Promotor fiscal de Gerona, de término; posesión en 4 de Setiembre siguiente.  
En 27 de Mayo de 1869 Juez de Sariñena; posesión en 26 de Junio siguiente.  
En 20 de Mayo de 1870 cesante.  
En 7 de Junio de 1875 Juez de Alora, electo.  
En 21 de dicho mes Juez de Alhama; posesión en 8 de Julio.  
En 31 de Diciembre del mismo año declarado cesante.  
En 13 de Enero de 1876 nombrado para el Juzgado de Alcañiz, electo.  
En 7 de Febrero siguiente para el de Alhama; posesión en 18 del mismo mes.  
En 10 de Diciembre de 1877 fué promovido al de San Roque, del que se posesionó en 8 de Enero siguiente.  
En 17 de Abril de 1882 trasladado al de Cazalla.  
En 23 de Agosto siguiente al de San Roque, posesionándose en 25 de Setiembre de 1882.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,  
Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera á D. José María Lozano y

Alcalá Zamora, Juez de primera instancia de ascenso, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José María Lozano y Alcalá Zamora.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1860.  
En 14 de Noviembre de 1868 nombrado para la Promotoría fiscal de Priego, de entrada; posesión en 26 de dicho mes.  
En 24 de Diciembre de 1870 promovido á la de Cabra, de ascenso; posesión en 5 de Enero siguiente.  
En 18 de Diciembre de 1871 trasladado á la de Almodóvar del Campo.  
En 19 de Julio de 1872 á la de Cabra.  
En 27 del mismo mes se deja sin efecto la anterior traslación, disponiendo vuelva á encargarse de la de Almodóvar del Campo.  
En 30 de Setiembre del mismo año promovido á la del distrito del Campillo de Granada; tomó posesión en 29 de Octubre siguiente.  
En 4 de Noviembre del citado año trasladado á la del distrito del Sagrario de la misma ciudad.  
En 4 de Octubre de 1876 declarado cesante.  
En 9 de Julio de 1877 fué nombrado para servir en comisión el Juzgado de Alcalá la Real, de ascenso; tomó posesión en 14 de Agosto siguiente.  
En 17 de Abril de 1879 fué declarado cesante por renuncia.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera á D. Carlos Toledano y Molleja, Promotor fiscal de término de Orihuela.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Carlos Toledano y Molleja.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión durante tres años.  
En 28 de Diciembre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Andújar, de ascenso, de la que tomó posesión en 4 de Enero de 1869.  
En 10 de Febrero de 1871 fué promovido á la de Algeciras, de término.  
En 29 de Marzo siguiente trasladado, á su instancia, á la de Jaén.  
En 14 de Febrero de 1876 declarado cesante.  
En 24 de Noviembre de 1879 se le nombró, en comisión, para la de Albuñol, de ascenso, de la que se posesionó en 23 de Diciembre siguiente.  
En 29 de Enero de 1880 se le nombró para la de término de Orihuela, de la que tomó posesión en 23 de Febrero.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jativa á D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de término de Burgos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Francisco Dechent y Trigueros.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Agosto de 1865, habiendo ejercido la profesión en Valencia desde Octubre de dicho año hasta 1868.  
En 21 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal del distrito del Mercado de Valencia; posesión en 25 del mismo mes.  
En 2 de Junio de 1870 nombrado para el Juzgado de Torrijos, de ascenso, del que se posesionó en 29 de dicho mes.  
En 14 de Setiembre del mismo año trasladado al de Denia.  
En 20 de Noviembre de 1871 al de Orotava.  
En 10 de Agosto de 1872 al de Aracena.  
En 12 de Marzo de 1873 al de Baza.  
En 1.º de Junio de 1874 al de Sagunto.  
En 21 de Junio de 1875 al de Berga.  
En 13 de Diciembre de dicho año se le declaró cesante.  
En 1.º de Marzo de 1881 se le nombró para el Juzgado de Berja, del que tomó posesión en 27 del mismo mes.  
En 17 de Abril de 1882 fué nombrado para el de Burgos, de término, del que se posesionó el 8 de Mayo del mismo año.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander á D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de término de Soria.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Nicolás Octavio de Toledo.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Diciembre de 1844, habiendo ejercido la profesión en Tudela 23 años.  
En 30 de Mayo de 1842 fué nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Berja, de cuyo cargo tomó posesión en 23 de Junio siguiente y cesó en 27 de Julio de 1843.  
En 26 de Setiembre de 1854 fué nombrado para el Juzgado de Caspe, de entrada, del que tomó posesión en 13 de Noviembre siguiente.  
En 17 de Febrero de 1855 trasladado al de Egea de los Caballeros.  
En 22 de Junio del mismo año al de Almazán.

En 2 de Enero de 1857 declarado cesante.  
En 17 de Diciembre de 1869 nombrado para el Juzgado de Vera, de ascenso; tomó posesión en 14 de Enero siguiente.  
En 14 de Octubre de 1871 promovido al de Pamplona, de término; posesión el 2 de Noviembre.  
En 25 de Setiembre de 1873 se le declaró cesante, á su instancia.  
En 1.º de Marzo de 1881 se le nombró para el Juzgado de Pontevedra, y sin tomar posesión.  
En 21 de Marzo de 1881 se le nombró para el de Soria, del que se posesionó en 1.º de Abril siguiente.

De conformidad con lo que dispone el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Logroño á D. Miguel Pérez Navarro, Relator de la Audiencia de Burgos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Miguel Pérez Navarro.*

Se le expidió el título de Abogado el 19 de Julio de 1861.  
En 22 de Enero de 1874, en virtud de oposición y como primer lugar de la terna, fué nombrado Relator de la Audiencia de Burgos; tomó posesión en 14 de Febrero siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Osuna á D. Antonio Pérez Ventana, Juez de primera instancia de término del distrito del Salvador de Sevilla.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Antonio Pérez Ventana.*

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 22 de Julio de 1853.  
Ejerció la Abogacía en Moguer desde 8 de Octubre de 1853 hasta 1868.  
Ha sido Juez de paz de Moguer.  
Es Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.  
En 16 de Marzo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Moguer; tomó posesión en 23 del mismo mes.  
En 17 de Agosto de dicho año declarado cesante.  
En 2 de Diciembre de 1868 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ayamonte; tomó posesión en 15 del mismo mes.  
En 4 de Diciembre de 1871 promovido al de Valverde del Camino, del que se posesionó en 2 de Enero de 1872.  
En 26 de Octubre de 1874 trasladado al de Olot.  
En 5 de Abril de 1875 declarado cesante por no haberse presentado á tomar posesión.  
En 21 de Marzo de 1881 nombrado para el Juzgado de Cazalla; tomó posesión en 4 de Abril siguiente.  
En 20 de Febrero de 1882 promovido al del distrito de la Derecha de Córdoba.  
En 17 de Abril de 1882 fué nombrado, á su instancia, para el del distrito del Salvador de Sevilla; posesión en 15 de Mayo de 1882.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara á D. Juan Toledo y Vicente, Juez de primera instancia de ascenso de Arévalo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Juan Toledo y Vicente.*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Mayo de 1868 habiendo ejercido la profesión durante cinco años.  
Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de Buenavista y del de la Latina de esta Corte, y Promotor fiscal sustituto del distrito del Hospital.  
En 21 de Junio de 1873, en virtud de oposición, fué nombrado Aspirante á la Judicatura.  
En 16 de Marzo de 1874 se le nombró Juez de primera instancia de Cebreros, de entrada; tomó posesión en 27 del mismo mes.  
En 13 de Abril de 1881 fué promovido al Juzgado de Arévalo, de ascenso, del que se posesionó en 1.º de Mayo siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Soria á D. Máximo Cano y Rojo, Juez de primera instancia de ascenso de Avilés.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Máximo Cano y Rojo.*

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Octubre de 1850.  
En 28 de Abril de 1854 nombrado Promotor fiscal de Villalón; tomó posesión en 24 de Mayo siguiente.  
En 3 de Octubre del mismo año declarado cesante.  
En 9 de Diciembre de 1854 nombrado Promotor fiscal de Palencia, de término; posesión en 17 del mismo mes.  
En 3 de Febrero de 1866 declarado cesante.  
En 12 de Agosto siguiente repuesto en la Promotoría fiscal de Palencia, de la que se posesionó en 19 del mismo mes.  
En 6 de Mayo de 1869 declarado cesante.

En 17 de Setiembre de 1876 se le nombró, en comisión, para el Juzgado de primera instancia de Astudillo, del que tomó posesión en 7 de Octubre siguiente.

En 1.º de Marzo de 1879 fué nombrado Juez de Avilés; tomó posesión el 29 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo á D. Eduardo García y del Río, Juez de primera instancia de ascenso de Toro.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Eduardo García y del Río.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Junio de 1869.  
Se incorporó al Colegio de Abogados de Sevilla en 25 de Junio de 1869, ejerciendo la profesión en dicho punto hasta 1.º de Abril de 1870, y desde 8 de Mayo siguiente hasta que practicó las oposiciones á las plazas de Aspirantes á la Judicatura.  
En 21 de Junio de 1873 nombrado, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora de las oposiciones, Aspirante á la Judicatura con el núm. 23 de la escala del cuerpo.  
En 1.º de Octubre de dicho año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Sequeros; tomó posesión en 24 del mismo mes.  
En 10 de Diciembre siguiente se le trasladó, por permuta, al de Priego, Cuenca.  
En 4 de Julio de 1874 al de Priego, Córdoba.  
En 4 de Octubre de 1880 fué promovido al de Santa Coloma de Farnés, del que se posesionó el 3 de Noviembre siguiente.  
En 18 de Diciembre de 1880 trasladado al de Toro.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huércal-Overa á D. Manuel Pablo Gómez y López, Juez de primera instancia de ascenso de dicha villa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Manuel Pablo Gómez y López.*

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Julio de 1868, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 18 de Julio de 1869 hasta 21 de Mayo de 1872.  
En 24 de Julio de 1873 se le nombró Aspirante á la Judicatura, con el núm. 22 en el escalafón del cuerpo, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora.  
En 25 de Setiembre del mismo año fué nombrado para el Juzgado de Montilla; tomó posesión en 25 de Octubre siguiente.  
En 18 de Junio de 1877 se le trasladó, á su instancia, al de Ayamonte.  
En 23 de Mayo de 1881 fué promovido al de Vera, electo.  
En 9 de Junio de 1881 se le nombró Juez de Huércal-Overa; posesionándose el 7 de Julio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander á D. César Hermosa y Muñoz, Juez de primera instancia de ascenso de Berja.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. César Hermosa y Muñoz.*

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Agosto de 1866, habiendo ejercido la profesión desde dicho año hasta Julio de 1872 en Valladolid y Navalcarnero.  
Ha sido Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias desde Diciembre de 1870 hasta Marzo de 1871.  
En 23 de Octubre de 1872 nombrado Juez de primera instancia de Alcañiz; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.  
En 23 de Agosto de 1873 trasladado al Juzgado de Villalón.  
En 16 de Marzo de 1874 al de Castro-Urdiales.  
En 3 de Mayo de 1875 al de Marbella.  
En 6 de Setiembre de dicho año al de Ramales.  
En 31 de Diciembre del mismo año declarado cesante; cesó en 7 de Enero de 1876.  
En 23 de Abril de 1877 nombrado para el Juzgado de Tafalla, del que tomó posesión en 19 de Mayo siguiente.  
En 7 de Agosto de 1878 trasladado al de Riazza.  
En 14 de dicho mes y año se dejó sin efecto la anterior traslación y se dispuso que volviera á encargarse del Juzgado de Tafalla.  
En 5 de Mayo de 1879 trasladado al de Durango.  
En 8 de Enero de 1882 al de Tafalla.  
En 5 de Marzo de dicho año al de Puebla de Alcocer.  
En 17 de Abril siguiente al de Salas de los Infantes.  
En 15 de Mayo del mismo año al de Logrosán.  
En 5 de Junio siguiente al de Jarandilla.  
En 22 de Junio de 1882 fué promovido al de Berja, del que se posesionó el 17 de Julio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Málaga á D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de ascenso de Andújar.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**





*Méritos y servicios de D. Miguel José Blasco y Olaso.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Junio de 1869.  
Ha ejercido la profesión de Abogado en Alcañiz desde Junio de dicho año hasta Setiembre de 1873.  
En 11 de Julio de 1874 la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura lo propuso, en virtud de oposición, para el número 29 en la escala del cuerpo.  
En 3 de Mayo de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Boltaña; tomó posesión en 24 del mismo mes y año.  
En 27 de Junio de 1879 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Pina.  
En 8 de Enero de 1882 promovido al de La Almunia.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, **Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Utrera á D. José Ciudad y Auriolles, Juez de primera instancia de ascenso de la misma ciudad.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José Ciudad y Auriolles.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Noviembre de 1874.

Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte en 11 de Diciembre de dicho año, habiendo ejercido la profesión con estudio abierto desde la citada fecha hasta 1.º de Julio de 1874, desempeñando el cargo de Abogado de pobres desde 5 de Abril de 1872 hasta 7 de Enero de 1874 en causas leves, y desde esta fecha á 30 de Junio siguiente en turno de causas graves.

Practicó los ejercicios de oposición á las plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal, obteniendo el núm. 2 en la propuesta elevada por la Junta calificadora en 11 de Marzo de 1874.

En 1.º de Abril de 1874 nombrado Fiscal municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital, de cuyo cargo tomó posesión en 2 del mismo mes.

En 13 de Junio del mismo año se le nombró Fiscal municipal del distrito del Hospicio; tomó posesión el 23 del citado mes, y desempeñó la Promotoría fiscal de dicho distrito desde esta fecha á 13 de Julio, desde 29 de Setiembre á 23 de Octubre del mismo año y desde 30 de Noviembre siguiente á 27 de Febrero de 1875, en cuya fecha continuaba desempeñándola.

En 17 de Setiembre de 1874 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 7 en el escalafón del cuerpo.

En 27 de Noviembre del mismo año fué nombrado Promotor fiscal de Murias de Paredes.

En 3 de Diciembre siguiente se le admitió la renuncia que hizo de dicho cargo por incompatibilidad con el de Aspirante á la Judicatura.

En 12 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Rute, del que tomó posesión en 4 de Mayo siguiente.

En 12 de Mayo de 1876 fué promovido al de Morón, del que se posesionó el 4.º de Abril siguiente.

En 27 de Setiembre de 1880 trasladado al de Utrera.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Baza á D. José Criado y Baca, Juez de primera instancia de ascenso de Linares.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José Criado y Baca.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Julio de 1860, habiendo ejercido la profesión en Málaga.

Ha sido Juez de paz del distrito de la Victoria de Málaga seis años, y tres sustituto de la Alameda; Catedrático auxiliar del Instituto, Vocal de la Junta de enseñanza, y Diputado segundo de la de gobierno del Colegio de Abogados de dicha capital.

Es autor del *Manual de los servicios gubernativos y estadísticos encomendados á los Juzgados de primera instancia*, obra declarada de utilidad por la Real Academia de Ciencias morales y políticas á los efectos de los artículos 169 y 170 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

En 15 de Setiembre de 1874 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 24 en el escalafón del cuerpo.

En 19 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Estepona, de entrada; posesión en 8 de Mayo siguiente.

En 19 de Noviembre de 1877 trasladado por incompatible al de Murias de Paredes.

En 18 de Marzo de 1878 nombrado para el de Grazalema.

En 1.º de Abril siguiente al de Vélez Rubio.

En 3 de Julio de 1880 al de Gaucín.

En 1.º de Agosto del mismo año se dejó sin efecto esta traslación, volviendo á encargarse del Juzgado de Vélez Rubio.

En 26 de Julio de 1882 fué promovido al de Linares; posesionado el 25 de Agosto siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Albuñol á D. Mariano Enciso y Martín, Juez de primera instancia de ascenso de Sagunto.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Mariano Enciso y Martín.*

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Mayo de 1871, habiendo ejercido la profesión en esta Corte y Soria, desde 16 de Enero de 1872 hasta Abril de 1875.

Ha servido, previa oposición, los cargos de Oficial Letrado de las Administraciones económicas de Soria y Avila desde 1.º de Febrero á 21 de Octubre de 1873.

En 17 de Setiembre de 1874 nombrado Aspirante á la Judicatura, con el núm. 23 en el escalafón del cuerpo.

En 26 del mismo mes y año se le nombró Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, posesionándose el 28, y cesando en 24 de Abril de 1875; habiendo desempeñado el de primera instancia desde 25 de Marzo á 12 de Abril de dicho año.

En 12 de Abril de 1875 Juez de primera instancia de Vitigudino, electo.

En 3 de Mayo siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sacedón, del que se posesionó en 25 del mismo mes.

En 7 de Febrero de 1876 se le nombró Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría de este Ministerio; tomó posesión al día siguiente.

En 29 de Abril de 1878 nombrado Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro, de cuyo cargo se posesionó en 3 de Mayo.

En 20 de Mayo de 1878 fué promovido al de Dolores, electo.

En 11 de Julio de 1878 nombrado para el de Estella, del que se posesionó el 22 del mismo mes.

En 24 de Julio de 1879 trasladado al de Cervera.

En 27 de Febrero de 1882 trasladado al de Sagunto.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Primitivo González del Alba, Juez de primera instancia de ascenso de Cabra.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Primitivo González del Alba.*

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Burgos desde 6 de Julio de dicho año hasta Enero de 1873.

En 7 de Enero de 1873 fué nombrado, en virtud de oposición, Oficial Letrado de la Administración económica de Palma de Mallorca; tomó posesión en 8 de Febrero siguiente.

En 17 de Setiembre de 1874 nombrado por oposición Aspirante á la Judicatura, con el núm. 3 en el escalafón del cuerpo.

En 15 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 7 de Febrero de 1881 fué promovido al de Cabra, del que se posesionó el 18 de Marzo siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á D. José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de ascenso de Baena.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José Heredia y Mora.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1869. En 11 de Diciembre de 1869 nombrado Auxiliar sexto de la clase de sextos de la Secretaría de este Ministerio; posesión en 17 del mismo mes.

En 28 de Junio de 1870 Auxiliar tercero de la misma clase. En 2 de Noviembre siguiente Auxiliar segundo de dicha categoría.

En 8 de Mayo de 1871 Auxiliar primero de la misma.

En 4.º de Junio siguiente promovido á Auxiliar cuarto de la clase de quintos.

En 18 de Julio del mismo año Auxiliar tercera de dicha clase.

En 8 de Agosto siguiente nombrado, en comisión, Auxiliar segundo de la clase de sextos.

En 6 de Noviembre inmediato declarado cesante por reforma.

En 29 de Junio de 1872 nombrado Auxiliar de Secretaría, Oficial de Negociado de segunda clase; posesión en 3 de Julio siguiente.

En 1.º de Junio de 1873 Auxiliar tercero de la clase de quintos.

En 14 de Marzo de 1874 ascendido á Auxiliar de la clase de cuartos; posesión en 17 del mismo mes.

En 17 de Setiembre del mismo año nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 19 en el escalafón del cuerpo.

En 22 de dicho mes y año se le admitió la renuncia del cargo de Auxiliar de la Secretaría por incompatibilidad con el de Aspirante á la Judicatura.

En 12 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, electo.

En 3 de Mayo siguiente nombrado para el de Ayamonte; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 18 de Junio de 1877 trasladado, á su instancia, al de Montilla.

En 3 de Marzo de 1879 fué promovido al de Baena, del que se posesionó en 31 del mismo mes.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Orense á D. Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de ascenso de Cuéllar.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Manuel Herrera y Pascual.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1842, habiendo ejercido la profesión desde 1843 hasta 1868. Ha sido Juez de paz y Concejil de Torquemada.

En 40 de Noviembre de 1868 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Baltanás; tomó posesión en 1.º de Diciembre del mismo año.

En 9 de Noviembre de 1870 se le trasladó al de Sariñena.

En 17 del mismo mes y año se le trasladó al de Baza.

En 21 de Diciembre de dicho año se le nombró para el de Baltanás.

En 22 de Enero de 1872 se le declaró cesante; cesó en 30 de dicho mes.

En 8 de Julio del mismo año se le repuso en el de Baltanás; tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 14 de Febrero de 1874 se le promovió al de Segorbe, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Marzo del mismo año.

En 3 de Abril de 1875 se le declaró cesante; cesó en 11 del citado mes.

En 13 de Abril de 1881 nombrado Juez de Benabarre.

En 10 de Julio de 1882 trasladado á Cuéllar.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Benavente á D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia de ascenso de Rioseco.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Federico Monsalve y Callejo.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Enero de 1839, habiendo ejercido la profesión en Medina del Campo desde 21 de Mayo de dicho año hasta 1870.

En 12 de Mayo de 1870 nombrado para el Juzgado de Sueca, electo.

En 14 del mismo mes para el de Villadiego, también electo.

En 17 del citado mes nombrado nuevamente para el de Sueca; tomó posesión en 8 de Junio siguiente.

En 30 de Enero de 1876 trasladado al de Villalón.

En 4 de Diciembre de dicho año al de Olmedo.

En 8 de Julio de 1872 al de Villalón.

En 21 de Agosto de 1873 al de Medinaceli.

En 8 de Octubre del mismo año declarado cesante.

En 16 de Marzo de 1874 nombrado para el Juzgado de Villalón; posesión el 15 de Abril siguiente.

En 25 de Octubre de 1875 trasladado al de Entrambasaguas, electo.

En 27 de Diciembre del mismo año nombrado para el de Olmedo.

En 30 de Abril de 1877 trasladado al de Almadén.

En 22 de Junio del mismo año declarado cesante por no haberse presentado á tomar posesión.

En 27 de Enero de 1879 nombrado para el de Entrambasaguas.

En 17 de Abril siguiente declarado cesante por no haber tomado posesión del Juzgado.

En 13 de Noviembre de 1880 nombrado para el Juzgado de Santa María de Nieva.

En 7 de Febrero de 1881 promovido al de Guadix.

En 21 de Marzo siguiente se le admitió la renuncia de dicho cargo, sin perjuicio de volver al servicio.

En 3 de Octubre del mismo año fué nombrado Juez de Lucena, electo.

En 31 de Diciembre se le nombró para el de Betanzos, electo.

En 8 de Enero de 1882 fué nombrado para el de Rioseco, del que se posesionó en 2 de Febrero siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Logroño á D. Ricardo Juan Ortiz y Bercós, Juez de primera instancia de ascenso de Calahorra.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Ricardo Juan Ortiz y Bercós.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Julio de 1870.

Ha ejercido la profesión de Abogado en Zaragoza desde 5 de Julio de 1870 hasta 22 de Mayo de 1871.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Borja.

En 17 de Setiembre de 1874 fué nombrado, por oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 15 en la escala del cuerpo, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora.

En 12 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Durango; tomó posesión en 24 de Mayo siguiente.

En 3 de Julio de 1876 trasladado, á su instancia, al de Pina.

En 10 de Junio de 1878 al de Cervera del Río Alhama.

En 26 de Enero de 1882 promovido al de Calahorra, de ascenso; posesión en 24 de Febrero siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

**Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Segovia á D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de ascenso de Calatayud.**

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Alejandro Rodríguez del Valle.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1868.

Ha sido Juez municipal de Val de Santo Domingo.

En 17 de Setiembre de 1874 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 13 en el escalafón del cuerpo.

En 12 de Abril de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hervás, del que tomó posesión en 11 de Mayo siguiente.

En 9 de Julio de 1877 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Puente del Arzobispo.



En 23 de Junio de 1881, á su instancia, al de Illescas.  
En 22 de Junio de 1883 fué promovido al de Calatayud, del que se posesionó el 19 de Agosto siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada á D. Luis Veira y Fernández, Juez de primera instancia de ascenso de Astorga.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Luis Veira y Fernández.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Abril de 1838, habiendo ejercido la profesión en la Coruña desde 5 de Noviembre de dicho año hasta Setiembre de 1869.

En 4 de Setiembre de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de La Bañeza; tomó posesión en 4 de Octubre siguiente.

En 3 de Octubre de dicho año nombrado para el de Quiroga. En 26 del mismo mes para el de Arzúa.

En 1.º de Agosto de 1870 promovido al de Lucena, de ascenso; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de 1871 se le declaró cesante.

En 17 de Setiembre de 1872 nombrado para el Juzgado de Úbeda; tomó posesión en 8 de Octubre siguiente.

En 4 de Febrero de 1873 trasladado al de Lucena.

En 12 de Junio de 1874 al de Valdepeñas, electo.

En 4 de Julio siguiente nombrado para el de Plasencia.

En 5 de Abril de 1875 se le declaró cesante.

En 26 de Enero de 1880 se le nombró para el Juzgado de Jaca, del que no tomó posesión.

En 1.º de Marzo siguiente para el de Astorga, del que se posesionó en 1.º de Abril inmediato.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera á D. Eugenio Molini y Arcas, Juez de primera instancia de término del distrito de Santiago de dicha ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Eugenio Molini y Arcas.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Abril de 1861, habiendo ejercido la profesión en Cuenca desde 1.º de Julio de 1867 hasta 1869.

Ha sido Juez municipal suplente desde 1863 hasta 1864 y propietario desde 1863 hasta 1866.

Ha sido Oficial de la clase de segundos de Administración civil.

En 19 de Agosto de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Huete; tomó posesión en 1.º de Setiembre siguiente.

En 21 de Diciembre de 1870 promovido al de Motilla del Palancar, del que se posesionó en 11 de Enero de 1871.

En 23 de Enero de 1872 se le declaró cesante.

En 22 de Julio del mismo año se le repuso en el Juzgado de Motilla del Palancar, del que se posesionó en 12 de Agosto siguiente.

En 5 de Abril de 1875 se le declaró cesante.

En 4 de Octubre de 1880 fué nombrado para el Juzgado de Almodóvar del Campo; tomó posesión en 9 de Diciembre siguiente.

En 18 de dicho mes y año trasladado al de Almendralejo.

En 23 del mismo mes y año al de Almodóvar del Campo.

En 17 de Abril de 1882 se le promovió al del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera; posesión en 1.º de Junio siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel á D. Antonio Senarega y Luchardy, Juez de término de Hacienda, cesante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Antonio Senarega y Luchardy.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Setiembre de 1844. Ha ejercido la profesión incorporado al Colegio de Abogados de esta Corte desde 11 de Diciembre de 1844 hasta 26 de Octubre de 1858.

En 21 de Octubre de 1858 fué nombrado Promotor de Hacienda de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión en 3 de Noviembre siguiente.

En 16 de Noviembre de 1864 se le declaró cesante.

En 8 de Octubre de 1865 fué nombrado Juez de Hacienda de Málaga, posesionándose del cargo en 19 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1866 se le declaró cesante.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina á D. José María Moraleda y Espinosa, Juez de primera instancia de ascenso de Vich.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José María Moraleda y Espinosa.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Noviembre de 1854, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1853.

Ha sido Juez de paz en los años 1858 y 1862 y Fiscal municipal de La Guardia en 1870.

En 12 de Febrero de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Madridejos, de entrada; tomó posesión en 11 de Marzo siguiente.

En 3 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 12 de Noviembre de 1877 se le nombró Juez de primera instancia de Puente deume, de entrada; no tomó posesión.

En 21 de Diciembre siguiente se le declaró cesante por renuncia.

En 24 de Noviembre de 1879 fué nombrado para el Juzgado de Arenas de San Pedro, de entrada, del que tomó posesión en 7 de Enero de 1880.

En 15 de Noviembre de 1880 trasladado al de Ocaña.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Mora de Rubielos, y sin tomar posesión.

En 13 de Abril siguiente se le nombró para el de Escalona, del que se encargó en 12 de Marzo.

En 8 de Agosto de 1882 promovido al de Vich, de ascenso, del que se posesionó en 22 de Setiembre siguiente.

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Málaga á D. José de Aranda y Beltrán, Juez cesante de Hacienda de dicha ciudad.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José de Aranda y Beltrán.*

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en Julio de 1855, incorporándose al Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera en Julio de 1856.

Ha servido en las oficinas de Hacienda pública de Granada y Badajoz, y sustituido cátedras de Latinitad y Humanidades en el Instituto de Jerez de la Frontera.

En 14 de Noviembre de 1856 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera; posesión en 29 del mismo mes.

En 8 de Octubre de 1858 promovido al Juzgado de primera instancia de Loja, del cual se encargó en 26 del propio mes.

En 16 de Julio de 1860 fué nombrado Juez especial de Hacienda de Málaga.

En 13 de Enero de 1864 se le declaró cesante.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre construcción de carreteras provinciales, por medio de un crédito extraordinario de 5 millones de pesetas, reintegrables por parte de las Diputaciones provinciales respectivas, y sobre construcción de obras comprendidas en los planes del Estado mientras duren las actuales circunstancias de escasez de trabajo en algunas provincias.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**José Luis Albareda.**

A LAS CORTES.

Sabidas son las tristes circunstancias que han atravesado y atraviesan varias provincias y especialmente las de Andalucía. La pertinaz sequía en los meses de Abril, Mayo y Junio fué causa de la pérdida casi total de las cosechas, faltando con élla empleo y trabajo para los braceros, así como productos para los propietarios y labradores, que en tal situación no podían suplir á la apremiante necesidad de aquéllos. De todas partes se elevó al Gobierno angustioso clamor pidiendo auxilio para tan grande calamidad, clamor que no podía ser desoído, ya se atendiera á imperiosos deberes de humanidad, ya á graves consideraciones de orden público. Los socorros que permite el jurado de calamidades son bien exigüos, y aunque se diesen (como se han dado) facilidades para la emigración en busca de trabajo á provincias más afortunadas, no podía obligarse á pueblos enteros á abandonar sus familias y su hogar; el único y más eficaz remedio era proporcionar trabajo en las localidades necesitadas, proponiendo la ejecución de obras públicas y adoptando, dentro de las facultades que la ley concede al Gobierno, el único sistema de ejecución que permite establecer prontamente donde quiera que es preciso centros de trabajo, donde en un momento dado pueda ocuparse á toda clase de braceros, esto es, el de construir por administración.

Así se acordó por Real orden de 27 de Julio del año corriente, mandando comenzar varios trozos de carreteras en las localidades donde la necesidad era más apremiante; y poco tiempo después, reconociéndose la insuficiencia de las obras emprendidas ante la extensión que tomaba la calamidad, se preparó lo necesario para subastar un nuevo grupo de carreteras, expidiéndose en su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Real orden de 31 de Agosto, en la que se mandó anunciar la subasta, acordando hasta donde era legalmente posible los plazos para la celebración del remate é imponiendo especiales condiciones para obtener gran desarrollo en la ejecución hasta la época en que habían de reanudarse las faenas para la cosecha venidera. Las subastas, á pesar de estas modificaciones, dieron un resultado lisonjero por la concurrencia de licitadores, que hizo bajar los presupuestos en un 38 por 100, término medio.

Preparada tan gran cantidad de trabajo y habiéndose presentado en fin de Setiembre algunas lluvias que permitían esperar favorables condiciones para la siembra, estimó el Ministro que suscribe que podía cerrarse el período de obras por administración, y en 30 de dicho mes se expidió una Real orden encaminada á transformarlas en contratos ordinarios.

Gracias á las disposiciones adoptadas han encontrado ocupación diaria y medios de sustento más de 14.000 jornaleros y se han ejecutado numerosas obras de indudable utilidad. El Gobierno de S. M. juzgó con fundamento suficiente que en cuanto era posible se habían remediado las fatales consecuencias de la sequía de primavera; pero desgraciadamente la Providencia ha seguido negando hasta estos últimos días el beneficio de la lluvia á aquellas afligidas comarcas, y ni la siembra ha podido verificarse en buenas condiciones, ni los ganaderos han encontrado medios de evitar y contener la enorme pérdida de sus ganados muertos por falta del necesario pasto.

En tal situación no es posible desistir de los esfuerzos hasta hoy empleados, ni abandonar á su triste suerte comarcas enteras: es preciso seguir combatiendo la calamidad y proporcionar á las localidades que lo necesiten trabajo abundante, emprendiendo nuevas obras subastadas ya, ó en ejecución todas las que comprendidas en el Plan general del Estado tenían sus proyectos aprobados, es forzoso emprender otras, aunque no se hallen en tal caso, así como replantar y comenzar los trabajos de ejecución al mismo tiempo que se hacen los estudios necesarios, y á medida que éstos permitan señalar la traza y el perfil. Al propio tiempo, y como los recursos de que las Diputaciones provinciales disponen no las permitirán dar á las carreteras emprendidas en sus respectivos planes el necesario impulso, no hay inconveniente en que el Gobierno emprenda su ejecución en los términos indicados, con cargo á los fondos del Estado, pero á condición de reintegro en un plazo prudencial, y de que las obras se dirijan por sus funcionarios como garantía de la buena inversión del crédito que se concede para este servicio.

Por otra parte, el principio de auxiliar con fondos del Estado la construcción de carreteras á cargo de las Diputaciones provinciales está dentro del espíritu y letra de la ley vigente de carreteras, cuyo art. 30 otorga la facultad de auxiliarla (aun sin necesidad de reintegro) con la cuarta parte de su coste: también se halla dentro del espíritu y letra de la misma ley, y en su art. 33, la facultad de inspección y vigilancia sobre la construcción de carreteras provinciales por parte del personal facultativo del Estado, aun cuando los fondos no procedan del Tesoro público; y lógico es admitir que esta inspección legal debe convertirse en dirección inmediata de los trabajos cuando el pago de éstos ha de ser anticipado en su totalidad por el Estado. Si, como es de esperar, mejoran las circunstancias que hacen adoptar estas medidas excepcionales, las obras que ahora se emprendan se proseguirán después en condiciones normales, formalizando y aprobando los proyectos de las que se hayan comenzado sin este requisito, y su bastando las que se vengán ejecutando por administración, conforme se acordó y se ha hecho para las emprendidas en la primera campaña.

El Ministro que suscribe confía en que los medios propuestos bastarán para hacer frente á las aflictivas circunstancias que los hacen necesarios; y de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.—El Ministro de Fomento, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede al Gobierno un crédito extraordinario de 5 millones de pesetas con destino á la construcción de carreteras que deban correr á cargo de las Diputaciones provinciales: este crédito se aplicará exclusivamente á las carreteras correspondientes á comarcas ó localidades en que sea más urgente proporcionar trabajo á la clase jornalera por haber sido nula ó escasa la cosecha del presente año.

Art. 2.º Con cargo al crédito determinado en el artículo anterior y dentro de las condiciones establecidas en el mismo, podrán emprenderse obras en las carreteras que figuren en los planes de las Diputaciones provinciales, redactándose al mismo tiempo los proyectos correspondientes, si no lo estuviesen ya, y sin perjuicio de formalizar dichos proyectos para que las obras emprendidas puedan terminarse por contrata cuando cesen, á juicio del Gobierno, las circunstancias especiales en que se hayan comenzado.

Art. 3.º El Ministro de Fomento dispondrá la ejecución de todas estas carreteras: las obras serán dirigidas por el personal facultativo que se halla al servicio del Estado, á cuyas órdenes estará para este caso el personal facultativo de las respectivas Diputaciones provinciales.

Art. 4.º El crédito consignado en el art. 1.º de esta ley se entenderá desde luego aplicable á los estudios que se están haciendo para la construcción de las carreteras provinciales de Jerez á Medinasidonia y de Sanlúcar de Barrameda á Trebujena y á las obras que con arreglo á dichos estudios se emprendan.

Art. 5.º Los gastos que originen el estudio y construcción de las carreteras á que esta ley se refiere serán reintegrados por las Diputaciones provinciales respectivas dentro de un período de 20 años; á este fin incluirán aquellas corporaciones en sus presupuestos anuales la vigésima parte de la cantidad total que á cada una correspondan á reintegrar.

Art. 6.º Mientras duren las actuales circunstancias de escasez de trabajo motivada por pérdida de la cosecha del presente año, podrán ejecutarse obras comprendidas en los planes del Estado, redactándose al mismo tiempo los proyectos correspondientes, si ya no lo estuviesen, y sin perjuicio de formalizarlos, y continuar las obras en la forma determinada en el art. 3.º Los gastos que estas obras originen se satisfarán con cargo á las partidas que respo-

tivamente tengan asignadas en los presupuestos generales del Estado.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.—El Ministro de Fomento, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

REAL DECRETO.

Conformándose con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Sr. de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley declarando puertos de interés general de segundo orden los de Candás, San Esteban de Pravia, Cudillero y Puerto-Colón de Felanitx.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Á LAS CORTES.

Los puertos de Candás, de San Esteban de Pravia y de Cudillero, en la provincia de Oviedo, y el de Puerto-Colón ó Felanitx en las islas Baleares, no han sido considerados como de interés general quizá por suponerlos de escasa importancia bajo el punto de vista comercial; pero atendiendo á otra clase de intereses morales no menos respetables, y considerando que en los citados puertos de Asturias, con pequeños sacrificios por parte del Estado, puede atenderse con obras de escasa importancia á la seguridad de los muchos que se dedican á la industria de la pesca, y algunos de los cuales enuestran la muerte casi al tocar en tierra y ser recibidos en los brazos de sus familias en los frecuentes temporales que reinan en aquellas costas, es deber ineludible para el Gobierno el atender á esta necesidad de orden moral, impidiendo por cuantos medios estén á su alcance que los pescadores puedan perecer á la vista misma de los puertos por no haber en ellos alguna pequeña defensa que pueda servirles de refugio en los grandes temporales.

No menos atendibles son las razones que se presentan para incluir entre los puertos de interés general de segundo orden el de Puerto-Colón en las islas Baleares; su situación en la parte oriental de Mallorca y sus condiciones de capacidad y abrigo son motivos bastantes para que el Gobierno, que desea atender con toda preferencia á los intereses materiales de estas islas, se encargue de la ejecución de las obras de dicho puerto, lo cual, según la ley vigente, sólo puede hacerse declarándole de interés general. Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 20 de Diciembre de 1882.—El Ministro de Fomento, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880 declarando puertos de interés general de segundo orden los de Candás, San Esteban de Pravia y Cudillero, en la provincia de Oviedo, y Puerto-Colón en las islas Baleares.

Madrid 20 de Diciembre de 1882.—El Ministro de Fomento, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carnes de vaca, de 1'47 á 1'41 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'41 á 1'44 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'37 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'35 á 1'38 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'10 á 1'20 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'74 á 1'76 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4'50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'60 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'90 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 15'50 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro. Trigo (precio medio), á 31'62 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Vacas, 237.—Carneros, 355.—Terneras, 54.—Cerdos, 186.—Ovejas, 24.—Total, 836.

Su peso en kilogramos. 24.376'79.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cóns., Puntos de recaudación, Plas. Cóns. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and a TOTAL row.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various financial instruments like Renta perpetua, Deuda perpetua, Obligaciones generales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 DE DICIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 47'20. París, á 8 días vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1882.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and sky conditions.

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labrable. 14'3. Idem mínima, id. 2'0. Diferencia. 12'3.

Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros). 122. Oscilación barométrica, id. (milímetros). 5'2.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. +3'4.

Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros). 0'4.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Diciembre de 1882.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACIÓN de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 4.º del próximo Enero para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

SANTOS DEL DÍA.

Santa Victoria, virgen y mártir, y San Servulo, confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Turno 1.º par.—Un ballo in maschera.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 67 de abono.—Turno 1.º impar.—Conflicto entre dos deberes.—Fruto amargo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 63 de abono.—Turno 3.º.—Vasco Núñez de Balboa.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 85 de abono.—Turno impar.—Boracchio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Los hijos de Madrid.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Sensitiva.—Luces y sombras.—Fiesta nacional.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La primera guardia.—Sin contrato.—La florera.—Las cocornices.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El nacimiento del Mesías.